

 República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			 Alcaldía Municipal de Iza
	NIT: 891.856.077 -3			
	VERSIÓN: 04	CÓDIGO: A-SJ-F01	Página 1 de 9	

Iza, 05 de Agosto de 2026.

Señores
FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S
Nit: 900796592-9
REP. LEG. LEONARDO ANTONIO MILLAN ROMERO
C.C. No. 7.182.933 Expedida en Tunja
Calle 58 No. 8 – 27 Tunja
Celular: 3185593002
Email: futuragropecsas@gmail.com

REF: Comunicación de Adjudicación, invitación **MIMC-028-2026/CO1.PCCNTR.9765757**

Me permito comunicarle que la propuesta presenta por usted dentro la invitación de Mínima Cuantía MIMC-028-2026, le fue adjudicada y la cual se regulará por las siguientes, clausulas:

NUMERO DE CONTRATO	MIMC-028-2026/CO1.PCCNTR.9765757
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Iza NIT. 891.856.077-3 R/L EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
CONTRATISTA	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S
NIT	900796592-9
REP.LEG.	LEONARDO ANTONIO MILLAN ROMERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.182.933 Expedida en Tunja
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EPSEA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DIMENSIÓN ECONÓMICA EN LA VIGENCIA 2026
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$49.022.500).
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagara al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales según informe de actividades presentadas previa entrega de informe de actividades por parte del contratista los cuales deben se cargados a plataforma SECOP II y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor. De igual forma el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto derivado de las obligaciones del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales y seguridad social de sus empleados de la obra, pago a proveedores, pago de parafiscales y demás gravámenes a que haya lugar. EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanto la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses y quince (15)
SUPERVISIÓN	YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ

La relación contractual que surge, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EPSEA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DIMENSIÓN ECONÓMICA EN LA VIGENCIA 2026**, que debe tener las



Código postal 152240
Cra. 4 Nro. 4 – 10 Teléfono 3218680268
ventanillaunica@iza-boyaca.gov.co
www.iza-boyaca-gov.co



siguientes condiciones técnicas como mínimo: El oferente seleccionado se compromete ejecutar cada uno de los ítems y cantidades que se describen a continuación en el municipio de IZA en el lugar y sitio indicado por el supervisor teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO EXTENSIÓN AGROPECUARIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Jornada de DESPÁRACITACION BOVINA 150 ejemplares Medicamento Nitromic Iver X 500 ml , insumos y asistencia técnico	150	\$18.000	\$2.700.000
2	Seguridad Alimentaria, Alimentaria, entrega plántulas 1500, abonos, seguimientos 50 unidades familiares	60	\$60.000	\$3.600.000
3	Capacitaciones Emprenderismo Agropecuario Escuela de campo (60 usuarios) Incluido, refrigerio y almuerzo Desplazamiento finca modelo	1	\$2.262.500	\$2.262.500
4	PLAN PILOTO SIEMBRA PAPA NATIVA para recuperar, conservar y comercializar variedades ancestrales, como alternativa económica de familias campesinas en el municipio de Iza. Proyecto para 10 familias (semillas, abonos, capacitación, seguimiento)	10	\$360.000	\$3.600.000
5	PROYECTOS AGROPECUARIOS PRESENTADOS (convocados por gobernación, ADR o ministerio de agricultura) Se realizara la convocatoria, la socialización según el segmento para cada uno caracterización de cada persona, Realización del proyecto, plan organizacional, técnico y financiero	60	\$28.500	\$1.710.000
6	Campaña Ambiental manejo de residuos orgánicos y no orgánicos, cuidado de las fuentes hídricas, responsabilidad en el uso racional del agua en todo el territorio de Iza en el área rural y urbano	200	\$10.000	\$2.000.000
7	PLAN AMBIENTAL: jornada de siembra de 500 árboles, sauce cucharro, mangle, arrayán, nativos en el municipio de Iza, transporte al sitio a sembrar material vegetal, abonos, refrigerios para la jornada	500	\$4.000	\$2.000.000
SUBTOTAL				\$17.872.500
PROFESIONALES				
ITEM	CARGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Coordinador Agropecuario y ambiental	3,5	\$3.050.000	\$10.675.000
9	Médico veterinario Zootecnista, con especialización en producción animal	3,5	\$3.100.000	\$10.850.000
10	Técnico Ambiental	3,5	\$2.750.000	\$ 9.625.000
SUBTOTAL				\$31.150.000
VALOR TOTAL				\$49.022.500

--



OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA MEJORAR SUS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, IMPULSAR EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE IZA 2026								
META								
ITEM	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	COMPONENTE	ESTRATEGIA DE EXTENSIÓN	SOPORTE	No. DE ACTIVIDADES	No. DE PRODUCTORES
LINEA PRODUCTIVA: CADENA OVINO - CAPRINA								
1	PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA LA LINEA PRODUCTIVA OVINA	Se atenderán las urgencias médicas pecuarias que se reporten o soliciten por los productores, cubriendo los insumos básicos del servicio.	Número de urgencias médicas atendidas	Desarrollo de capacidades humanas y técnicas	Visitas a Unidades productivas Agropecuarias (UPA)	Formatos de Visita Individual.	Por Demanda	Por Demanda
2	PROGRAMA DE SANIDAD OVINA-CAPRINA. BUENAS PRÁCTICAS OVINAS	Capacitar a los productores sobre las principales enfermedades y parasitosis de los ovinos. Explicar a los productores las Buenas Prácticas Ovinas. Normatividad sanitaria, Refrigerio y Almuerzo visita finca piloto	Número de productores capacitados	Desarrollo de capacidades humanas y técnicas	Escuelas de Campo - ECA's	Formatos de Visita Individual. Formato de Capacitacion grupales	1	50
4	NUTRICIÓN OVINA	Enseñar a los productores ovinos los principios de la nutrición ovina. Preparación de suplementos nutricionales	Número de productores capacitados	Desarrollo de capacidades humanas y técnicas	Demostración de Método.	Formatos de Visita Individual. Formato de Capacitacion grupales	1	20
5	MANEJO SOSTENIBLE DE PRADERAS E INSTALACIONES	Inculcar a los productores ovinos los principios del manejo sostenible de praderas. Capacitar sobre las diferentes instalaciones ovinas existentes	Número de productores capacitados		Demostración de Método. Demostración de Resultado	Formatos de Visita Individual. Formato de Capacitacion grupales	1	20
LINEA PRODUCTIVA: GANADERÍA: CADENA LÁCTEA								
1	SANIDAD BOVINA	Capacitar a los productores sobre las principales enfermedades de control oficial y las de no control, que afectan a las unidades productivas.	Número de productores capacitados	Desarrollo de capacidades humanas y técnicas	Escuelas de Campo - ECA's	Formatos de Visita Individual. Formato de Capacitacion grupales	1	40

		Brigadas de Desparasitación y Vitaminización de animales de los usuarios en las diferentes veredas.	Número de Bovinos desparasitados	Desarrollo de capacidades humanas y técnicas	Visitas a Unidades productivas Agropecuarias (UPA)	Formatos de Visita Individual.	1	200
2	PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA LA LINEA PRODUCTIVA GANADERIA	Se atenderán las urgencias pecuarias que se reporten o soliciten por los productores, cubriendo los insumos básicos del servicio.	Número de urgencias pecuarias atendidas	Desarrollo de capacidades sociales integrales y fortalecimiento o a la asociatividad	Visitas a Unidades productivas Agropecuarias (UPA)	Formatos de Visita Individual.	DEMANDA	DEMANDA
3	MEJORAMIENTO GENÉTICO. RAZAS DOBLE PROPÓSITO	Capacitar a los productores sobre las características de las Razas Bovina doble propósito leche y carne, con demostración a cada productor brindando la inseminación artificial gratis(Refrigerio y Almuerzo visita finca piloto)	Número de productores capacitados	Desarrollo de capacidades sociales integrales y fortalecimiento o a la asociatividad		Visita individual	1	25
5	ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PARA LA PRODUCCIÓN GANADERA	Instruir a los productores sobre los requerimientos nutricionales de los bovinos y las estrategias de suplementación. Elaborar Bloques Multinutricionales (BMN), Sales Mineralizadas, Concentrados, Ensilaje	Número de productores capacitados		Demostración de Método. Demostración de Resultado	Formatos de Visita Individual. Formato de Capacitaciones grupales	2	40
LÍNEA PRODUCTIVA: HORTALIZAS Y FRUTALES								
1	PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA : HUERTAS CASERAS	Programa de huertas caseras sostenibles como complemento a la soberanía alimentaria, dirigido a las familias de bajos recursos, mujeres cabeza de hogar.	Número de huertas caseras implementadas	Desarrollo de capacidades sociales integrales y fortalecimiento o a la asociatividad	Visitas a Unidades productivas Agropecuarias (UPA)	Formatos de Visita Individual.	50	50

2	AGRICULTUR A ORGÁNICA APLICADA AL CULTIVO DE HORTALIZAS Y FRUTALES	Enseñar a los productores agropecuarios sobre agricultura orgánica. Preparar Fertilizantes orgánicos como Compost, Bocashi, Biopreparados , Lombricultivo	Número de productores capacitados	Desarrollo de capacidades sociales integrales y fortalecimiento a la asociatividad	Demostración de Método. Demostración de Resultado	Formatos de Visita Individual. Formato de Capacitaciones grupales	1	20
4	FINCA PILOTO BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	Establecer Fincas Piloto, la cual debe mostrar dentro de su planificación la siembra, montaje y manejo agronómico adecuado con BPA	Número de fincas Piloto	Desarrollo de capacidades sociales integrales y fortalecimiento a la asociatividad	Parcela Demostrativa	Formatos de Visita Individual. Formato de Capacitaciones grupales	1	1

CLAUSULA SEGUNDA. - Valor todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$49.022.500).** Con el siguiente certificado de Disponibilidad No. 2026000160 de fecha 10 de julio de 2026, 2.3.2.02.02.006.02.17.1702.1702016, denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua – fomento de la asociatividad alcaldía; rubro 2.3.2.02.02.006.03.17.1702.1702016 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua – fomento de la asociatividad alcaldía; rubro 2.3.2.02.02.006.04.17.1702.1702016 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua – fomento de la asociatividad alcaldía; rubro 2.3.2.02.02.006.33 denominado comercio y distribución; suministro de comidas y bebidas; fomento de la asociatividad; rubro 2.3.2.02.02.08.01.17.1702.1702045 denominando servicios prestados a las empresas y servicios de producción asistencia técnica alcaldía; rubro 2.3.2.02.02.008.24.45.4501.4501063 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción atención integral de animales – Alcaldía; rubro 2.3.2.02.02.009.07.32.3201.3201009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales fortalecimiento ambiental alcaldía. **CLAUSULA TERCERA.** - **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagara al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales según informe de actividades presentadas previa entrega de informe de actividades por parte del contratista los cuales deben se cargados a plataforma SECOP II y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor. De igual forma el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto derivado de las obligaciones del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales y seguridad social de sus empleados de la obra, pago a proveedores, pago de parafiscales y demás gravámenes a que haya lugar. **EL MUNICIPIO** pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanto la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007). **CLAUSULA CUARTA.** - **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de tres (03) meses y quince (15) días. **CLAUSULA QUINTA.** - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **CONTRATANTE:** **1.** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **4.** Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. **5.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

 República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			 Alcaldía Municipal de Iza
	NIT: 891.856.077 -3			
	VERSIÓN: 04	CÓDIGO: A-SJ-F01	Página 6 de 9	

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas: 1. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993. 3. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o por el supervisor del contrato, que se relaciones con los procesos indicados en el objeto contractual. 4. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor. 5. Informa r oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y ejecución del contrato. 6. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 7. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista. 8. Presentar oportunamente las respectivas facturas, acorde con la propuesta económica presentada y con el servicio prestado. 9. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias. 5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

COORDINADOR AGROPECUARIO

- ✓ Coordinar y supervisar la adecuada administración del recurso humano;(extensionistas) así como materiales dados para la ejecución prevista en las actividades administrativas y trabajo de campo.
- ✓ Apoyar la capacitación y asesoría técnica del personal a cargo con los programas y áreas, que permitan que el trabajo sea más eficiente, eficaz y con calidad.
- ✓ Planear, asesorar y ejecutar en el desarrollo de talleres, cursos, escuelas de campo, métodos de demostración, giras con las comunidades, enfocadas en el proyecto de extensión agropecuaria y ambiental.
- ✓ Actividades que se enfocan al acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que benefician su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.
- ✓ Organizar y ejecutar actividades grupales masivas donde puedan comercializar sus productos y animales los campesinos del municipio.
- ✓ El acompañamiento en las actividades de proyectadas en seguridad alimentaria en el área rural del municipio de Iza
- ✓ Acompañamiento en el proceso de AGRONEGOCIO para las organizaciones que estén vinculadas a los procesos asociativos del Municipio

MEDICO VETERINARIO

LÍNEA PRODUCTIVA: GANADERÍA: CADENA LÁCTEA

- ✓ Capacitar a los productores sobre las principales enfermedades de control oficial y las de no control, que afectan a las unidades productivas.
- ✓ Desparasitación y Vitaminización de animales de los usuarios en las diferentes veredas
- ✓ Se atenderán las urgencias pecuarias que se reporten o soliciten por los productores, cubriendo los insumos básicos del servicio.
- ✓ Capacitar a los productores sobre las características de las Razas Bovina doble propósito leche y carne, con demostración a cada productor brindando la inseminación artificial gratis
- ✓ Instruir a los productores sobre los requerimientos nutricionales de los bovinos y las estrategias de suplementación. Elaborar Bloques Multinutricionales (BMN), Sales Mineralizadas, Concentrados, Ensilaje.

 República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			 Alcaldía Municipal de Iza
	NIT: 891.856.077 -3			
	VERSIÓN: 04	CÓDIGO: A-SJ-F01	Página 7 de 9	

CADENA OVINO - CAPRINA

- ✓ Atenderán las urgencias médicas pecuarias que se reporten o soliciten por los productores,
- ✓ Recomendar a los productores sobre las principales enfermedades y parasitosis de los ovinos. Explicar a los productores las Buenas Prácticas Ovinas. Normatividad sanitaria
- ✓ Enseñar a los productores ovinos los principios de la nutrición ovina. Preparación de suplementos nutricionales.
- ✓ Inculcar a los productores ovinos los principios del manejo sostenible de praderas. Capacitar sobre las diferentes instalaciones ovinas existente

ADMINISTRADOR (A) EMPRESAS Y/O ADMINISTRADOR PUBLICO

- ✓ Formular y ejecutar actividades en Educación Ambiental, urbana y rural, CIDEA.
- ✓ Participar en proyectos de áreas de gestión medioambiental.
- ✓ Brindar apoyo en Gestión y Auditorías Ambientales.
- ✓ Realizar actividades de monitoreo, inspección y fiscalización del cumplimiento de las normas relacionadas con el ambiente.
- ✓ Seguimiento a los predios de cobertura vegetal y de importancia hídrica para el municipio

13. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato. CLAUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: EL MUNICIPIO verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a través del titular de la oficina de planeación y Obras, quien cumplirá las siguientes obligaciones: a) Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; b) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. c) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Municipio; d) Cumplir a cabalidad con los deberes de que trata el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. e) Todas las demás que correspondan directamente a la Interventoría y supervisión observando los intereses de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA SÉPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de la caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993 y en caso que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Este contrato termina por el vencimiento del término de duración estipulado, más sin embargo, por razones debidamente justificadas o fuerza mayor caso fortuito, el presente contrato se podrá suspender y/ o prórroga, **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 normas concordantes o complementarias y que en caso de sobrevenir una, actuara de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:** En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía. **1. Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del mismo y sies (6) meses más que es el plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo. **2. Calidad del servicio:** equivalente



 República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			 Alcaldía Municipal de Iza
	NIT: 891.856.077 -3			
	VERSIÓN: 04	CÓDIGO: A-SJ-F01	Página 8 de 9	

al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento. **3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**, Para garantizar los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** No obstante, lo dispuesto en las cláusulas anteriores, si en la ejecución del contrato y su liquidación surgieren diferencias, se podrán adoptar de común acuerdo cualquiera de los mecanismos de solución de las controversias contractuales establecidas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, tales como la amigable composición, la conciliación, transacción y el arbitraje técnico. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN:** El presente contrato es instituido personalmente y en consecuencia no podrá cederse total ni parcialmente sin autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:** El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y entre EL MUNICIPIO y las personas que emplee el CONTRATISTA para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 numeral 3º inciso 2º de la Ley 80 de 1993, y EL CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 2º y el parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decreto 1703 de 2002. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier situación que pueda generar a favor de la entidad territorial una indemnización general que consecuente genere daño fiscal o pecuniario, de tal modo que en cualquier eventualidad responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los Estudios Previos. 3. La Invitación Pública de mínima cuantía No. **MIMC-028-2026**. 4. Los documentos que se expidan dentro del Procedimiento de Selección para la Celebración de Contratación de Mínima Cuantía y Contratación cuyo valor no excede del 10% de la Menor Cuantía de la Entidad. 5. Todos los demás documentos, y situaciones que afecten el contrato y consten por escrito. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los Cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO**



Código postal 152240
Cra. 4 Nro. 4 – 10 Teléfono 3218680268
ventanillaunica@iza-boyaca.gov.co
www.iza-boyaca-qov.co



CONTRACTUAL: Para todos los efectos Legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Iza - Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable en materia contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato deberá ser publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co en aplicación del Decreto 1082 de 2015 **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal correspondiente, previa existencia de las disponibilidades presupuestales.

Para constancia se firma a los cinco (05) día del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO,


EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	APOYO CONTRATISTA
REVISÓ	CLARA ISABEL MESA DIAZ	ASESORA JURIDICA
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL

